



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 11 de Octubre de 2010

No. 193

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio5467

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial No. 040-20105471

Acuerdo Ministerial No. 041-20105472

Acuerdo Ministerial No. 042-20105472

Acuerdo Ministerial No. 043-20105473

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Convocatoria Pública5474

Acuerdo Ministerial No. 60-DM-243-20105474

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Resolución Administrativa No. 073-INTUR-20105476

Licitación Restringida No. 020-INTUR-20105477

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución No. 17-20105477

Resolución No. 18-20105477

Resolución No. 19-20105478

Resolución No. 21-20105479

Resolución No. 22-20105479

Resolución No. 23-20105480

Resolución No. 04-20105480

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 1132-20105481

Resolución No. 1133-20105481

Resolución No. 1134-20105481

Resolución No. 1135-20105481

Resolución No. 1136-20105482

Resolución No. 1137-20105482

Resolución No. 1138-20105482

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Convocatoria Pública Nacional e Internacional5483

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución No. 09-20105483

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones5483

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Licitación Pública No. 01-20105484

LOTERIA NACIONAL

Licitación Restringida No. 008-20105484

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Sébaco

Anuncio de Licitación5485

Alcaldía Municipal de San José de los Remates

Licitación por Registro No. 03-20105485

Resolución No. 03-20105485

Alcaldía Municipal de Palacagüina

Anuncio de Licitación5485

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua

Acuerdo de Rectoría No. 29-20105486

Títulos Profesionales5486

SECCION JUDICIAL

Subasta Pública5493

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 11434 - M 9437206 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: A P R Armando Pereda Robaina, La marca esta compuesta por la denominación "APR" escrita en letras mayúsculas color negro con borde color rojo vino. Debajo de la denominación se lee el nombre "Armando Pereda Robaina" escrito en letras más pequeñas de color negro estilo cursiva, clase: 34 Internacional, Exp. 2009-001333, a favor de: ARMANDO JULIAN PEREDA ROBAINA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010090821, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 191, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11436 - M 1658004 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEAUTY RUSH, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001738, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090933, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 49, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11435 - M 1658001 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEN 10 ALIEN FORCE, Diseño en blanco y negro en el que se observa el nombre BEN debajo de este el número 10 y debajo de este la palabra ALIEN y finalmente debajo de esta la palabra FORCE, tanto las palabras como la cifra están en caracteres gruesos y doble contorno, dentro del número 0 se observan varios círculos de color negro agrupados, clases: 3, 14, 18, 20, 21, 24, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-001340, a favor de: The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090824, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 194, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11496 - M 1658002 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEN 10, clases: 3, 14, 20, 21, 24, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-001339, a favor de: The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090823, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 193, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11497 - M 1658003 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STRAWBERRIES AND CHAMPAGNE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001709, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management,

Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090932, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 48, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11452 - M 1658005 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINEFREE

Para proteger:
Clase: 3
ENJUAGUE BUCAL NO MEDICADO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001354, diez de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11453 - M 1658006 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINEFREE

Para proteger:
Clase: 5
ENJUAGUE BUCAL MEDICADO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001355, diez de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11454 - M 1658007 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KORRES

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES DE TOCADOR PARA EL CUIDO Y LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001497, veintisiete de mayo, del año dos mil diez. Managua, cinco de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11455 - M 1658009 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de GIPICCO'S COSMETICS S.r.l., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANCILLA

Para proteger:
Clase: 3
Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos tales como: perfumes, agua de colonia, desodorantes personales, incienso, aceites esenciales para uso personal, esmeril, crema para uso del calzado, sombras cremosas, maquillaje en polvo en forma de cuentas, polvos de terracota para uso cosmético, barras de base de maquillaje, base de maquillaje líquida, emulsiones de base de maquillaje, brillo de labios, brillo de

labios líquido, labial en polvo, labial en líquido, barras de bálsamo labial no medicado, bálsamo labial líquido no medicado, delineadores de ojos, rubores en polvo, rubores en líquido, rimel en gel, rimel para el cabello, lociones tónicas en líquido, emulsiones de lociones tónicas, aceites cosméticos para el rostro, aceites para masaje, gel para el baño, uñas postizas, pestañas postizas, lociones corporales cremosas, espuma para el baño, lociones corporales, lociones para después del afeitado, bálsamos para afeitar, cremas para afeitar, gel para la ducha, baño de burbuja, perlas para el baño, jabones para la piel, sombras, lápices cosméticos, maquillaje de base, polvos faciales, talco, colorete, lápices labiales, rimels, cremas limpiadoras de la piel, lociones limpiadoras de la piel, preparaciones con filtro solar, esmalte de uñas, mascarillas de belleza, exfoliantes faciales, cremas faciales, cremas corporales; cremas y gels cosméticos todos para reducción de peso o propósitos de adelgazamiento; cremas y gels cosméticos todos para la prevención, reducción y eliminación de celulitis; pañuelos cosméticos; pre-humedecidos, champús, champús para mascotas, fijadores de cabello, lociones para el cabello, tinte para el cabello, enjuagues para el cabello, iluminadores para el cabello, acondicionadores del cabello, cremas hidratantes para el cabello, espuma y gels estilizadores del cabello, dentífricos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001278, cuatro de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11456 - M 1658010 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JANSPOORT APPAREL CORP., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

L8R

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS DEPORTIVOS MULTIUSO; MALETINES; MOCHILAS; BOLSOS PARA LIBROS; PORTAFOLIOS; EQUIPAJES DE MANO; BOLSOS DE MANO QUE NO TIENEN CORREAS; BOLSOS PARA COSMÉTICOS VENDIDOS VACÍOS; MOCHILAS; BOLSOS DE LONA; RIÑONERAS; PORTA ROPA PARA VIAJE; CARTERAS; CARTERAS CON LLAVERO; MOCHILAS; EQUIPAJE; BOLSOS DE MALLA PARA COMPRAS; BOLSOS PARA MENSAJEROS; BILLETERAS; MONEDEROS; MOCHILAS; BOLSOS PARA LA ESCUELA; BOLSOS PARA ZAPATOS PARA VIAJE; MOCHILAS DE UNA SOLA CORREA TRANSVERSAL; BOLSOS DEPORTIVOS; PORTA TRAJES; MALETAS; BOLSOS DE TEXTIL PARA COMPRAS; BOLSOS PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR VENDIDOS VACÍOS; ESTUCHES PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR VENDIDOS VACÍOS; BOLSONES; BOLSOS DE VIAJE; NECESERES VENDIDOS VACÍOS; RIÑONERAS; BILLETERAS; BOLSOS CON RUEDAS, BOLSOS DE LONA CON RUEDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001438, veinte de mayo, del año dos mil diez. Managua, dos de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11457 - M 1658008 - Valor C\$ 95.00

DR. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KORRES

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS TÓPICAS PARA TRATAR AFECIONES DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001498, veintisiete de mayo, del año dos mil diez. Managua, dos de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11711 - M 9437236 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de IMPORTADORA OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIG ZAG

Para proteger:

Clase: 18

BILLETERAS, MONEDEROS, MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, BOLSOS, CARTERAS, CARTERAS DE BOLSILLO; BOLSAS DE CUERO PARA LLEVAR NIÑOS, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS (DE CUERO), BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS PARA LA COMPRA, BOLSOS DE VIAJE, PORTA DOCUMENTOS, MOCHILAS, MORRALES, RIÑONERAS, MALETINES, MALETAS, VALIJAS Y BAÚLES HECHOS DE CUERO O MATERIALES AFINES; CORREAS DE CUERO; BASTONES, BASTONES DE PARAGUAS; SOMBRILLAS, PARAGUAS, PARASOLES; BOZALES, RIENDAS PARA CABALLO, FUNDAS DE SILLA DE MONTAR PARA CABALLO, ESTRIBERAS; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; FORRO DE CUERPO PARA CALZADO, CORDONES DE CUERO, PIELES DE ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001537, dos de junio, del año dos mil diez. Managua, nueve de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11712 - M 9437236 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de C.I. SEALCO S.A., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEALCO

Para proteger:

Clase: 17

CORDONES, TELAS Y CINTAS PARA AISLAMIENTO TÉRMICO, ASBESTO, FIBRA DE VIDRIO, CERÁMICA, SÍLICE; CORDONES PARA SELLADO DE FLUIDOS, GRAFITO EXPANDIDO, TEFLÓN-GRAFITO; KYNOL-TEFLÓN, ARAMIDA (KEVLAR); CARBÓN; ACRÍLICO; FIBRA VEGETAL (YUTE), METÁLICO; ASBESTO, CORDSEAL (PTFE); SEALPACK; LÁMINAS DE ASBESTO Y NO ASBESTO; LÁMINAS DE CAUCHO; MANTAS Y PLACAS DE CERÁMICA; RETENEDORES DE ACEITE; SELLOS MECÁNICOS DE TODO TIPO; PRODUCTOS DE LA CLASE 17 INTERNACIONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001539, dos de junio, del año dos mil diez. Managua, nueve de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11713 - M 4787209 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEXFORPHARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE, LAXANTES, DESINFECTANTES, ANTIMICÓTICOS, LOCIONES REFRESCANTES PARA USO MÉDICO,

VITAMINAS Y MINERALES, ESPASMOLÍTICOS, ANTIHELMÍNTICOS, ANTIHEMÉTICOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, PAÑALÍTICO, OXIGENADOR CEREBRAL, ANTIGRIPIAL, ANTIÁCIDO + ANTIFLATULENTO, BACTERIOSTÁTICO, FUNGICIDA, RELAJANTE MUSCULAR, TRANQUILIZANTE, MULTIVITAMÍNICO, QUIMIOTERÁPICO BACTERICIDA, ANTITUSIVO, ANTIINFECCIOSO URINARIO, SALES DE REHIDRATACIÓN, ANTIHIPERTENSIVO, ANTIULCEROSO, ANTIHÉRPICO Y EXPECTORANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001275, cuatro de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11714 - M 4787210 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

FIX FERRETERIAS

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS, COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, INCLUYENDO SERVICIOS DE COMPRA-VENTA, A TRAVÉS DE TIENDAS, DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA, MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS MANUALES, SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN (INTERMEDIARIO COMERCIAL) DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA, MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS MANUALES ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, MATERIALES METÁLICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, DE JARDINERÍA, PRODUCTOS PARA MEDIR, PARA PESAR, DE RIEGO, VESTUARIOS DE PROTECCIÓN, PEGAMENTOS, PINTURAS, LACAS Y BARNICES, ARTÍCULOS PARA PINTORES Y LONAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001277, cuatro de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11715 - M 0195550 - Valor C\$ 95.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00205

(22) Fecha de presentación: 09/11/2009

(71) Solicitante:

Nombre: ARRAY BIOPHARMA INC. y INTERMUNE, INC.

Dirección: 3200 Walnut Street Boulder, CO 80301, (US) y 3280 Bayshore Boulevard, Brisbane, CA 94005 (US)

Inventor (es): APRIL L. KENNEDY, BIN WANG, BRAD BUCKMANN, KEVIN R. CONDROSKI, LAWRENCE M. BLATT, LENOID BEIGELMAN, MICHAEL A. LYON, ROBERT J. KAUS, SCOTT SEIWERT, STEVEN W. ANDREWS, TIMOTHY S. KERCHER y YUTONG JIANG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGÉLICA ARGUELLO.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 10/05/2007 y 23/01/2008

(31) Número: 60/917,300 y 61/023,041

(54) Nombre de la invención:

NUEVOS PÉPTIDOS INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 217/26 A61K 31/16 A61P 31/14 C07D 401/12 C07D 417/14

(57) Resumen:

Compuestos de la fórmula general I, y también composiciones, incluyendo composiciones farmacéuticas, que comprenden uno de dichos compuestos. En las realizaciones se proporcionan compuestos de fórmula general II, y también composiciones incluyendo composiciones farmacéuticas, que comprenden uno de dichos compuestos. Además, en las realizaciones se proporcionan métodos de tratamiento, incluyendo métodos para tratar una infección de virus de hepatitis C, y métodos para tratar la fibrosis hepática, donde los métodos generalmente comprenden administrarle a un individuo que lo necesita una cantidad eficaz de uno de dichos compuestos o composiciones.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de mayo de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11716 - M 0199633 - Valor C\$ 95.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00187

(22) Fecha de presentación: 12/10/2009

(71) Solicitante:

Nombre: CATALYST BIOSCIENCES, INC.

Dirección: 260 Littlefield Avenue South San Francisco, California 94080, United States of America

Inventor (es): CHRISTOPHER D. THANOS, EDWIN L. MADISON, SANDRA WAUGH RUGGLES y SHAUN R. COUGHLIN

(74) Representante/Apoderado Especial

Nombre: MARTHA ROSA URTECHO SACASA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 13/04/2007

(31) Número: 60/923,512

(54) Nombre de la invención:

POLIPÉPTIDOS DE FACTOR VII MODIFICADOS Y USOS DE LOS MISMOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C12N 9/64 C07K 14/745

(57) Resumen:

Se suministran polipéptidos de factor VII modificados y usos de los mismos. Dichos polipéptidos FVII modificados incluyen Factor VIIa y otras formas del Factor VII. Entre los polipéptidos FVII suministrados se encuentran aquellos que tienen actividades alteradas, típicamente actividad procoagulante

alterada, incluyendo actividades procoagulante aumentadas. Así, dichos polipéptidos modificados son terapéuticos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de mayo de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11717 - M 9437270 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Bienestar, Juntos mejorando la vida

Se empleará:
PARA EL NOMBRE COMERCIAL UNIPHARM REGISTRO 25124,
NOMBRE COMERCIAL T. 3 F. 167.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-002461, siete de septiembre, del año dos mil nueve Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11718 - M 9437274 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CENTRAVITA

Para proteger:
Clase: 29
CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, SALSAS PARA ENSALADAS, CONSERVAS.

Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

Clase: 32
CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000861, veinticinco de marzo, del año dos mil diez. Managua, seis de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11719 - M 2524016 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA GP S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INFLOMAX

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DEL DOLOR AGUDO MODERADO A SEVERO EN PACIENTES CON SITUACIONES COMO: POSTERIOR A TRAUMA, CÓLICO BILIAR Y CÓLICO NEFRÍTICO, DOLOR MUSCULOESQUELETICO SEVERO, DOLOR POSTOPERATORIO MODERADO A SEVERO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001134, veintitrés de abril, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11725 - M 9437246 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de FILDA TIRES, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270502
Debajo de la palabra FILDA, se encuentra una raya y al lado izquierdo de esta palabra se encuentran 3 líneas curvas.

Para proteger:
Clase: 12
LLANTAS PARA BICICLETAS, MOTOS, CARROS, CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ESTOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001222, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, siete de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11726 - M 9437246 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de FILDA TIRES, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLUESTONE



Descripción y Clasificación de Viena: 150719
La palabra BLUESTONE, esta escrita sobre un ring de llanta.

Para proteger:
Clase: 12
LLANTAS PARA BICICLETAS, MOTOS, CARROS, CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ESTOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001223, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, siete de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11727 - M 9437246 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PLASTICOS EL PANDA S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pandabag



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 030114 y 290115
En la etiqueta aparece un osito panda con botas negras altas, vestido con un overol y en la cabeza tiene puesto un casco y las letras PANDABAG.

Para proteger:
Clase: 16
BOLSAS PLÁSTICAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001227, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, siete de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11728 - M 9437246 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PLASTICOS EL PANDA S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

El Panda



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 030114 y 290115
En la etiqueta aparece un osito panda con botas negras altas, vestido con un overol y en la cabeza tiene puesto un casco y las letras EL PANDA.

Para proteger:
Clase: 16
BOLSAS PLÁSTICAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001228, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, siete de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11729 - M 9437246 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PLASTICOS EL PANDA S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

El Panda



Descripción y Clasificación de Viena: 030114, 290115 Y 260402
El panda y etiqueta.

Para proteger:
Clase: 19
TUBOS, CAÑOS O CONDUCTOS FLEXIBLES NO METÁLICOS QUE SIRVEN PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA, DRENAJES Y USOS ELÉCTRICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001229, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, siete de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 11445 – M. 0135824 – Valor C\$ 1,425.00

Acuerdo Ministerial N° 040 – 2010

El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le

otorga la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 102 del día 3 de junio de 1998; Decreto N° 71-98, “Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 205 y 206 de los días 30 y 31 de octubre de 1998; Decreto N° 25-2006 de “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006, de la Ley N° 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 290, publicada en La Gaceta, D. O. N° 20 del veintinueve de enero de dos mil siete; así como la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, D. Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004:

CONSIDERANDO

I

Que el ocho de abril de dos mil cuatro, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a través del Licenciado Fausto Carcabelos Molina, Viceministro de la época, suscribió el Contrato de Obras Menores de Mantenimiento a través de Microempresas Asociativas, N° DEP 90-058-2004, Tramo: Rotonda La Garita – Tipitapa - Punta de Plancha: Tipitapa – Empalme Coyotepe; Entrada a Cofradía – Cofradía – Veracruz – Km. 14+000 Carretera a Masaya, con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Altos de Masaya, R. L.”, representada por la señora María Antonia Arroliga Raudez, por un valor total de setecientos cuarenta y siete mil trescientos nueve córdobas con cuarenta y dos centavos de córdobas (C\$747,309.42); de los cuales, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro córdobas netos (C\$6,434.00) corresponden al Impuesto Municipal sobre Ingresos y noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco córdobas con catorce centavos de córdobas (C\$97,475.14), corresponden al Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

II

Que el veintiuno de agosto de dos mil cinco, el Ingeniero Rolando Olivares Pérez, Supervisor de Proyectos en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura, y la señora María Antonia Arroliga Raudez Presidente de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Altos de Masaya, R. L.”, suscribieron Acta de Recepción Final, en la cual se estableció el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, por lo que se aceptaron a completa satisfacción.

III

Que del Contrato N° DEP 90-058-2004, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber a la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial, “Los Altos de Masaya, R. L.”, el pago en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), causado por los Avalúos N° 1, por un valor de ocho mil ciento veintidós córdobas con noventa y tres centavos de córdobas (C\$8,122.93); y Avalúo N° 2, por un valor de ocho mil ciento veintidós córdobas con noventa y un centavos de córdobas (C\$8,122.91); para un total de DIECISÉIS MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE CÓRDOBAS (C\$16,245.84).

V

Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la República de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible, asegurando la capacidad de pago del país.

POR TANTO:

En consonancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, la existencia de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Altos de Masaya, R. L.”, en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causado por los Avalúos N° 1 y N° 2, del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento a través de Microempresas Asociativas, N° DEP 90-058-2004, Tramo: Tramo: Rotonda La Garita – Tipitapa - Punta de Plancha: Tipitapa – Empalme Coyotepe; Entrada a

Cofradía – Cofradía – Veracruz – Km. 14+000 Carretera a Masaya. En consecuencia, esta Autoridad Ministerial,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de dos mil once, administrada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Altos de Masaya, R. L.”, hasta por la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CORDOBAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$16,245.84), para que consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once de la mañana del ocho de abril de dos mil diez. **Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza**
- **Ministro**

Acuerdo Ministerial N° 041 - 2010

El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 102 del día 3 de junio de 1998; Decreto N° 71-98, “Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 205 y 206 de los días 30 y 31 de octubre de 1998; Decreto N° 25-2006 de “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006, de la Ley N° 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 290, publicada en La Gaceta, D. O. N° 20 del veintinueve de enero de dos mil siete; así como la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, D. Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004:

CONSIDERANDO

I

Que el diecinueve de abril de dos mil nueve, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a través del Licenciado Fausto Carcabelos Molina, Viceministro de la época, suscribió el **Contrato Trienal de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas, N° DEP 90-059-2004, Tramo: Empalme Las Conchitas - Empalme Masachapa - Empalme Santa Rita - Empalme Masachapa - Pochomil; Carretera Los Chocoyos Km. 46 + 000 (Puesto de agua) - Empalme San Rafael (Km. 48 + 000)**, con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios R. L.”, representada por el señor Arlen Armando Zavala, por un valor total de **dos millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un córdobas con setenta y cinco centavos de córdobas (C\$2,781,651.75)**, de los cuales veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas (C\$23,948.79), corresponden al Impuesto Municipal sobre Ingresos y trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro córdobas con catorce centavos de córdobas (C\$362,824.14), corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II

Que el veinte de agosto de dos mil seis, a través de Acuerdo Suplementario N° 01 y Finiquito al Contrato Trienal de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas, N° DEP 90-059-2004, Tramo: Empalme Las Conchitas - Empalme Masachapa - Empalme Santa Rita - Empalme Masachapa - Pochomil; Carretera Los Chocoyos Km. 46+000 (Puesto de agua) - Empalme San Rafael (Km. 48+000), se redujo de valor del contrato en la cantidad de **seiscientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco**

córdobas con treinta y cuatro centavos de córdobas (C\$618,145.34), estableciéndose el Valor Final del Contrato, en la cantidad de **dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos seis córdobas con cuarenta y un centavos de córdobas (C\$2,163,506.41)**.

III

Que del Contrato N° DEP 90-059-2004, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber a la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios, R. L.”, en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), causado por Avalúos N° 1 al N° 24, cada uno por el valor de diez mil setenta y ocho córdobas con cuarenta y cinco centavos de córdobas (C\$10,078.45); totalizando una suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CORDOBAS CON OCHENTA CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$241,882.80)**.

V

Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la República de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible, asegurando la capacitación de pago del país.

POR TANTO:

En consonancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, la existencia de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios R. L.”, en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causado por el Contrato Trienal de Obras Menores a Través de Microempresas Asociativas, **N° DEP 90-059-2004, Tramo: Empalme Las Conchitas - Empalme Masachapa - Empalme Santa Rita - Empalme Masachapa - Pochomil; Carretera Los Chocoyos Km. 46+000 (Puesto de agua) - Empalme San Rafael (Km. 48+000)**. En consecuencia, esta Autoridad Ministerial.

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de dos mil once, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios R. L.”, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CORDOBAS CON OCHENTA CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$241,882.80)**, para que consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las doce del mediodía, del día ocho de abril de dos mil diez. **Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza** - **Ministro**

Acuerdo Ministerial N° 042 - 2010

El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 102 del día 3 de junio de 1998; Decreto N° 71-98, “Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 205 y 206 de los días 30 y 31 de octubre de 1998; Decreto N° 25-2006 de “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006, de la Ley N° 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 290, publicada en La Gaceta, D. O. N° 20 del veintinueve de enero de dos mil siete; así como la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 236 del 12 de diciembre de 2003,

y su Reglamento, el Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, D. Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004:

CONSIDERANDO

I

Que el ocho de abril de dos mil tres, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a través del Ingeniero Jorge Hayn Vogl, Viceministro de la época, suscribió el **Contrato Trienal de Obras Menores de Mantenimiento a través de Microempresas Asociativas, N° DEP55-047-2003, Tramo: Empalme Nejapa – Empalme Izapa; Entrada Puerto Sandino – Puerto Sandino**, con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R. L.”, representada por el señor Mauricio Jovanis Flores Rodríguez, por un valor total de **dos millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y nueve córdobas con diecinueve centavos de córdobas (C\$2,778,059.19)**, de los cuales veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas (C\$23,948.79) corresponden al Impuesto Municipal sobre Ingresos y trescientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas (C\$359,231.79), corresponden al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II

Que en virtud del Acuerdo Suplementario N° 01, suscrito por las partes el día veintidós de agosto de dos mil tres, el valor del contrato incluyendo impuestos, decreció en la cantidad de **novcientos veintiséis mil diecinueve córdobas con setenta y tres centavos (C\$926,019.73)**, por la variación del plazo de la obra, de tres, a un año.

III

Que el veintiuno de mayo de dos mil cuatro, el Ingeniero Gilberto Espinoza Gutiérrez, Supervisor de Proyectos en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura y el señor Mauricio Jovanis Flores Rodríguez, Presidente Legal de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R. L.”, suscribieron Acta de Recepción Final de la obra ejecutada mediante el Contrato Trienal de Obras Menores de Mantenimiento a través de Microempresas Asociativas, N° DEP55-047-2003, Tramo: Empalme Nejapa – Empalme Izapa; Entrada Puerto Sandino – Puerto Sandino, en la cual se estableció que las obras realizadas en el tramo en mención, fueron ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Contrato, por lo que se aceptaron a completa satisfacción.

IV

Que del Contrato N° DEP55-047-2003, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber a la Cooperativa de Producción y Trabajo de mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R. L.”, el pago en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), causado por los Avalúo N° 10 y N° 11, cada uno por un valor de nueve mil novecientos setenta y ocho córdobas con sesenta y seis centavos de córdobas (C\$9,978.66); y por el Avalúo N° 12, por un valor de nueve mil novecientos setenta y ocho córdobas con sesenta y siete centavos de córdobas (C\$9,978.67); totalizando una suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (C\$29,935.99)**.

V

Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la Republica de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible, asegurando la capacidad de pago del país.

POR TANTO:

En consonancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, de la existencia de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R. L.”, en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causado por los Avalúos N° 10, 11 y 12 del Contrato Trienal de Obras Menores de Mantenimiento a través de Microempresas Asociativas, N° DEP55-047-2003, Tramo:

Empalme Nejapa – Empalme Izapa; Entrada Puerto Sandino – Puerto Sandino. En consecuencia, esta Autoridad Ministerial,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de dos mil once, administrada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R. L.”, hasta por la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (C\$29,935.99)**, para que consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esa fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día ocho de abril de dos mil diez. **Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza - Ministro**

Acuerdo Ministerial N° 043 - 2010

El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 102 del día 3 de junio de 1998; Decreto N° 71-98, “Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 205 y 206 de los días 30 y 31 de octubre de 1998; Decreto N° 25-2006 de “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.”, publicado en La Gaceta, D. O. N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006, de la Ley N° 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley 290, publicada en La Gaceta, D. O. N° 20 del veintinueve de enero de dos mil siete; así como la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, D. O. N° 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, D. Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004:

CONSIDERANDO

I

Que el ocho de abril de dos mil cuatro, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a través del Doctor Alejandro Ríos Castellón, Secretario General de la época, suscribió el **Contrato de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas, N° DEP30-105-2005, Tramo: Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Corinto (Km 150+155) – Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Salida al Guasaule y otros**, con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Unidad, Vida y Esfuerzo, R. L.”, representada por el señor José Francisco Moreno Jiménez, por un valor total de **novcientos veintisiete mil doscientos diecisiete córdobas con veinticinco centavos de córdobas (C\$927,217.25)**, de los cuales siete mil novecientos ochenta y dos córdobas con noventa y tres centavos de córdobas (C\$7,982.93), corresponden al Impuesto Municipal sobre Ingresos y ciento veinte mil novecientos cuarenta y un córdobas con treinta y ocho centavos de córdobas (C\$120,941.38), corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II

Que el veintiuno de febrero de dos mil seis, el Ingeniero Rolando Miguel Olivares Pérez Supervisor de Proyectos en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura y el señor José Francisco Moreno Jiménez, Presidente de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Unidad, Vida y Esfuerzo, R. L.”, suscribieron Acta de Recepción Final, **Contrato de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas, N° DEP30-105-2005, Tramo: Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Corinto (Km 150+155) – Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Salida al Guasaule y otros**, en la cual se estableció que las obras realizadas

en el tramo en mención, fueron ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Contrato, por lo que se aceptaron a completa satisfacción.

III

Que del Contrato N° DEP30-105-2005, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber a la Cooperativa de Producción y Trabajo de mantenimiento Vial "Unidad, Vida y Esfuerzo, R. L.", el pago en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), causado por todos los avalúos, el cual asciende a la suma de: **CIENTOVEINTEMILNOVECIENTOSCUARENTA Y UN CORDOBAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$120,941.38)**.

IV

Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la Republica de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible, asegurando la capacidad de pago del país.

POR TANTO:

En consonancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, la existencia de la deuda que el Ministerio de Transporte e Infraestructura tiene con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Unidad, Vida y Esfuerzo, R. L.", en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causado por el **Contrato de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas, N° DEP30-105-2005, Programa Tramo: Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Corinto (Km 150+155) – Chinandega (Rotonda Km 130+885) – Salida al Guasaule y otros**. En consecuencia, esta Autoridad Ministerial

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de dos mil once, administrada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la obligación de pago con la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Unidad, Vida y Esfuerzo, R. L.", por la suma de **CIENTOVEINTEMILNOVECIENTOSCUARENTAYUNCORDOBAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$120,941.38)**, para que consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esa fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del ocho de abril de dos mil diez. **Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza - Ministro.**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 11861 - M. 0136299 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION POR REGISTRO CON PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2010 FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "SUMINISTRO E INSTALACION DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA INTERNET-DATOS"

1. El Ministerio de Energía y Minas, invita a todos los Proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.
2. Origen de los Fondos de esta Licitación: Fondos del Tesoro Nacional.
3. Índole y cantidad de los bienes de la Licitación: "Suministro e Instalación

de enlaces de Comunicación para Internet-Datos", el que deberá ser entregado quince (15) días calendarios, después de la firma del contrato.

4. Los Oferentes pueden obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas del Hospital Bautista 1c. abajo 1 ½ c. al lago, Managua, Nicaragua, del lunes 11 de octubre al 17 de noviembre del año dos mil diez, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los Oferentes interesados deben enterar en efectivo la cantidad de C\$ 100.00 (cien córdobas netos), correspondiente al costo de reproducción del Pliego de Bases y Condiciones, en la Oficina de Tesorería del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas del Hospital Bautista 1c. abajo 1 ½ c. al lago y retirar el documento en la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de Recepción del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas del Hospital Bautista 1c. abajo 1 1/2c. al lago, a más tardar el día viernes diecinueve (19) de noviembre del año 2010 a las 10:00 a.m. Las ofertas recibidas después de la hora estipulada en éste Pliego de Bases y Condiciones no serán aceptadas.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de UNO por ciento (1 %) del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas el día viernes diecinueve (19) de noviembre del año 2010 a las 10:00 a.m. en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la sala de reuniones de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas del Hospital Bautista 1c. abajo 1 1/2c. al lago, Managua, Nicaragua.

Ing. Donald Espinosa R., Secretario General.

2-2

Reg. 11379 - M 0036435 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-60-DM-243-2010

CONSIDERANDO

I

Que con fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, el señor **PURIFICACIÓN MEJÍA**, mayor de edad, nicaragüense y del domicilio de Nagarote, con cédula de identidad número siete, siete, siete, guión, uno, cinco, uno, dos, cinco, tres, guión, cero, cero, cero, letra L (777-151253-0000L) en calidad personal, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgara una **CONCESION MINERA** en el lote denominado **EL PANTANAL**, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y dos hectáreas (144.82 has) ubicado en el municipio de Nagarote del departamento de León.

II

De conformidad con Dictamen del Departamento de Registro y Catastro de la Dirección General de Minas, la solicitud del lote **EL PANTANAL**, presentaba información errónea sobre la superficie, siendo el área correcta 141.82 hectáreas. Esto fue notificado al interesado, el cual aceptó la

corrección. Una vez hecha la modificación la solicitud cumple con los requisitos catastrales definidos en la Ley.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto No. 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del año 2002, la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico Numero DT -011-MVCM-05-2010 NM de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2001, se consultó la solicitud al Consejo Municipal correspondiente, según comunicación de fecha veinte de mayo del año dos mil diez, el cual se pronunció positivamente, según consta en Certificación emitida por el Consejo Municipal de Nagarote en fecha primero de julio del año dos mil diez.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 387. "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE al señor **PURIFICACIÓN MEJÍA**, mayor de edad, nicaragüense y del domicilio de Nagarote, con cédula de identidad número siete, siete, siete, guión, uno, cinco, uno, dos, cinco, tres, guión, cero, cero, cero, letra L (777-151253-0000L) en calidad personal, una **CONCESION MINERA** en el lote denominado **EL PANTANAL**, con una superficie de ciento cuarenta y uno punto ochenta y dos hectáreas (141.82 has) ubicado en el municipio de Nagarote del departamento de León, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	532792	1352139
2	532792	1350507
3	531923	1350507
4	531923	1352139

DES GLOSE DE ÁREA MUNICIPAL		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
LEÓN	Nagarote	141.82

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer

pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual ante la Dirección General de Minas, sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar ante la Dirección General de Minas de este Ministerio, copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas por medio de su Dirección General de Minas, las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia de la constancia registral y de su publicación a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN

TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES”.

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del uno (1) al tres (3) del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El titular de la presente concesión minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el permiso ambiental emitido por la autoridad correspondiente, el cual deberá presentarlo a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial por la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas. Dicha certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Notifíquese al interesado, por medio de la Dirección General de Minas de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez. (f).- **EMILIO RAPACCIOLIB. Ministro.**- Managua, diecinueve de agosto del 2010.- Compañero Carlos Zarruk Pérez. Dirección General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho.- Estimado Cro. Zarruk: En atención a su misiva fechada en día diecisiete de agosto en curso, estoy aceptando en toda y cada una de sus cláusulas íntegramente todo lo contenido en la carta antes relacionada según Acuerdo Ministerial No. 60-DM-243-2010, en donde se me otorga la concesión minera sobre el lote denominado EL PANTANAL, con una superficie de ciento cuarenta y un punto ochenta y dos hectáreas (141.82 has) ubicado en el municipio de Nagarote, departamento de León. Adjunto a la presente fotocopia del recibo fiscal IDGI No. 0100131, a mi nombre según cod. de cta No. 034 de timbres fiscales por un monto total de cinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos (C\$5,450.00). Sin más por el momento me suscribo de usted. Cordialmente, Purificación Mejía. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITÉ.

Nº- 073- INTUR-2010

LICITACION RESTRINGIDA No. 020-INTUR-2010

La Vice Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo”, Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que en cumplimiento al programa de rehabilitación de los Centros Turísticos 2010, reflejado en el POA-2010 y en el programa anual de compras (PACC-2010) se realizará la **REPARACION DEL EDIFICIO DE FRITANGA EN EL CENTRO TURISTICO XILOA**, por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es “LICITACIÓN RESTRINGIDA”.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida para la contratación de la obra **REPARACION DEL EDIFICIO DE FRITANGA EN EL CENTRO TURISTICO XILOA**, mediante el Proceso de Licitación Restringida No. 020-INTUR-2010.

SEGUNDO: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

TERCERO: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable de la Oficina de Centros Turísticos, Arq. Maria Esperanza Arroliga.
- Asesor Legal, Lic. Maria Lourdes Hernandez.
- Experto en la materia, Simon Alvarado.

CUARTO: Que de conformidad al Arto. 135 del Reglamento General de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” una vez adjudicado dicho proceso, se conformará un equipo de Administración de Contrato, para darle seguimiento a todo el proceso.

QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez. **Mayra Salinas Uriarte**, Vicepresidenta Ejecutiva. INTUR

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA
No. 020-INTUR-2010

1. El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución Administrativa No. 073-INTUR-2010, con fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas con Licencia de operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministro de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del **“PROYECTO: REPARACION DE EDIFICIO FRITANGA EN EL CENTRO TURISTICO XILOA”**

2. Esta obra es financiada con **Fondos Propios de INTUR**

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español, en digital (CD) en la Oficina de Adquisiciones del **Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)**, ubicadas en **Managua, del Hotel Crowne Plaza, 1 cuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2010 de las 9:00 AM a las 12:00 PM.** Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado.

4. Para Obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Córdobas no reembolsable de **Treinta Córdobas Netos (C\$ 30.00), en la Caja General de INTUR.**

5. **Visita al sitio de las obras:** se realizará el día **18 de Octubre del año** en curso a las **9:30 am**, siendo el punto de reunión, Centro Turístico Xilola – Oficina Administrativa.

6. **Reunión de Homologación:** Se realizará el día **lunes 20 de Octubre de 2010** en la Sala de Conferencias de INTUR a las 10:00 am .

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por **un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.**

8. **Recepción de Ofertas:** las ofertas serán recibidas a más tardar el día **03 de noviembre de 2010** a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

9. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del tres de noviembre de 2010**

Managua, 11 de Octubre de 2010. **Karla Herrera Juárez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

2-1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 11539 - M. 0135841 - Valor C\$ 570.00

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 10-2010

“Adquisición de Equipos Para Taller de Procesamiento Agroindustrial A CFP-COSUDE”

Resolución No. 17-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”;

Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.27-2010, del día 27 de Julio del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 10-2010 **“Adquisición de Equipos Para Taller de Procesamiento Agroindustrial A CFP-COSUDE”**, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 17 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable por que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 10-2010, **“Adquisición de Equipos Para Taller de Procesamiento Agroindustrial A CFP-COSUDE”**, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No. 10-2010 del 16 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 10-2010, **“Adquisición de Equipos Para Taller de Procesamiento Agroindustrial A CFP-COSUDE”**, al Oferente **Empresa Inversiones y Desarrollos Comerciales S.A. (INDECO S.A.)**, hasta por la suma de C\$ 269,675.47 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Córdobas Con 47/100). Incluidos los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Ofelia Ruiz Hernández (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Ing. Benito Antonio Rostran Molina (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticuatro días del mes de Septiembre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 11-2010

“Adquisición de Granos Básicos Para la Purísima”

Resolución No. 18-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.28-2010, del día 02 de Agosto del año dos mil diez; Para "Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 11-2010 "**Adquisición de Granos Básicos Para la Purísima**", Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 13 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable por que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 11-2010, "**Adquisición de Granos Básicos Para la Purísima**", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No. 11-2010 del 10 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 10-2010, "**Adquisición de Granos Básicos Para la Purísima**", al **Oferente Productos Don Luis**, hasta por la suma de C\$ 957,395.00 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco Córdobas Netos), el Monto Adjudicado No Incluye los Impuestos ya que el Oferente esta bajo el régimen de cuota fija.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Cro. Mario Barberena Aguirre (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintidós días del mes de Septiembre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Por Registro No. 16-2010
"Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina"

Resolución No. 19-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.28-2010, del día 02 de Agosto del año dos mil diez; Para "Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Por Registro No. 16-2010 "**Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina**", Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 18 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable por que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Por Registro No. 16-2010, "**Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina**", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Por Registro No. 16-2010 del 17 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación Por Registro No. 16-2010, "**Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina**", a los Oferentes **a) MUEBLYSA**, hasta por la suma de C\$ 725,706.35 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Seis Córdobas Con 35/100), incluyendo los impuestos Correspondientes, **b) COMBISERSA**, hasta por la suma de C\$163,443.75 (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Córdobas con 75/100), incluyendo los impuestos Correspondientes, **c) MOBI-EQUIPOS S.A.** hasta por la suma de C\$113,037.76 (Ciento Trece Tres Mil Treinta y Siete Córdobas con 76/100), incluyendo los impuestos Correspondientes.

a) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Cro. Mario Barberena Aguirre (Unidad Solicitante).**

b) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de

la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 13916 - M. 0136187/0136326 - Valor C\$ 760.00

Resolución de Adjudicación

Licitación Por Registro No. 15-2010
“REHABILITACION DE TALLERES, IPADEN, SAN ISIDRO MATAGALPA II ETAPA

Resolución No. 21-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.26-2010, del día 27 de julio del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Por Registro No. 15-2010 “REHABILITACION DE TALLERES, IPADEN, SAN ISIDRO MATAGALPA II ETAPA”, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 11 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable por que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación **Por Registro No. 15-2010, “REHABILITACION DE TALLERES, IPADEN, SAN ISIDRO MATAGALPA II ETAPA”**, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación **Por Registro No. 15-2010**, del 10 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación **Por Registro No. 15-2010, “REHABILITACION DE TALLERES, IPADEN, SAN ISIDRO MATAGALPA II ETAPA”**, al **Oferente Freddy Ocón Martínez**, hasta por la suma de **C\$ 2, 189,674.10** (Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Córdobas con 10/100), Incluyendo los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Ofelia Ruiz Hernández (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles**

Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Ing. Forver León Chavarría (Unidad Solicitante).

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Pública No. 02-2010
“REHABILITACION DE TALLERES, CEFNIH, SIMON BOLIVAR, MANAGUA”

Resolución No. 22-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.21-2010, del día uno de julio del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Pública No. 02-2010 “REHABILITACION DE TALLERES, CEFNIH, SIMON BOLIVAR, MANAGUA”, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 08 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable, cumple con las Especificaciones Técnicas y obtiene un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública **No. 02-2010, “REHABILITACION DE TALLERES, CEFNIH, SIMON BOLIVAR, MANAGUA”**, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Pública **No. 02-2010**, del 08 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación Pública **No. 02-2010, “REHABILITACION DE TALLERES, CEFNIH, SIMON BOLIVAR, MANAGUA”**, al **Oferente Manuel S. Medrano Araica**, hasta por la suma de **C\$ 4, 921,437.49** (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Córdobas con 49/100), Incluyendo los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Ing. Forver León Chavarría (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 13-2010
“Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina II Semestre”

Resolución No. 23-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.32-2010, del día 16 de agosto del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación **Restringida No. 13-2010 “Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina II Semestre”**, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 17 de Septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es una Oferta favorable, cumple con las Especificaciones Técnicas y obtiene un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación **Restringida No. 13-2010, “Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina II Semestre”**, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación **Restringida No. 13-2010**, del 24 de Septiembre del 2010.

b) Se adjudica la Licitación **Restringida No. 13-2010, “Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina II Semestre”**, al Oferente Distribuidora

la Universal, hasta por la suma de **C\$ 324, 710.25** (Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Diez Córdobas con 25/100), Incluyendo los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Ofelia Ruiz Hernandez (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Cro. Mario Barberena Aguirre (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Cuatro días del mes de octubre de 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA

DECLARANDO DESIERTA LA
LICITACION Restringida No. 15-2010
“Adquisición de Equipos de Computación-COSUDE”

RESOLUCIÓN No. 04-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), **Msc. Connie Juárez Moya**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000)

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.34-2010, del diecinueve de Agosto del año dos mil diez, para evaluar y recomendar la Licitación Restringida No. 15-2010 “Adquisición de equipos de Computación -COSUDE”, conforme el **Arto. 38, inciso (uno)** de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Restringida No. 15-2010.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación, observando que se cumple con las Normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, por no cumplir con requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones para esta contratación.

III

Que de conformidad con el Arto. 42 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede Declarar Desierta una Licitación, por razones técnicas y económicas; por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 15-2010, “**Adquisición de Equipos de Computación-COSUDE**”, contenidas en Acta de Comité de Licitación Restringida No. 15-2010 del 29 de Septiembre del dos mil diez.

b) Se Declara Desierta la Licitación Restringida No. 15-2010, “**Adquisición de Equipos de Computación-COSUDE**”, en vista de las razones expuestas en el Considerando I y III de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg 10773

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **283**, se encuentra la Resolución No. **1132-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1132-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Junio del Año Dos Mil Diez, las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, en fecha del dieciocho de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MILAGRO DE DIOS 2011", R.L., (COOPMID, R.L.)**. Con domicilio social en la Comarca Trinidad Norte, del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. Se constituye a las tres y seis minutos de la tarde, del día once de Febrero del año dos mil diez. Inicia con veinte (20) Asociadas, cero (0) Hombres y veinte (20) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MILAGRO DE DIOS 2011", R.L., (COOPMID, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **LILLIAM DEL CARMEN MAYORGA SANCHEZ**; Vicepresidenta: **ROSA ARGENTINA ROA**; Secretaria: **ZULEMA DEL CARMEN HERNANDEZ ABURTO**; Tesorera: **FATIMA SOCORRO AGUILAR MERCADO**. Vocal: **DORA ELISA FUENTES MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil Diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO**.

Reg 10772

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **284**, se encuentra la Resolución No. **1133-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1133-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Junio del Año Dos Mil Diez, las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde, en fecha del dieciocho de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "SANDINO 2010", R.L., (COPSA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. Se constituye a las cuatro y seis minutos de la tarde, del día once de Febrero del año dos mil diez. Inicia con treinta y seis (36) Asociadas, cero (0) Hombres y treinta y seis (36) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los

artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "SANDINO 2010", R.L., (COPSA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **ADELINA ISABEL MARTINEZ OROZCO**; Vicepresidenta: **ROXANA CECILIA PEREZ**; Secretaria: **ADALMIRA RAQUEL GOMEZ CASTELLANO**; Tesorera: **FLORDEMARIA AYERDIS GUTIERREZ**. Vocal: **VIRGINIA DEL CARMEN LATINO LOPEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil Diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO**.

Reg 10771

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **284**, se encuentra la Resolución No. **1134-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1134-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Junio del Año Dos Mil Diez, las cinco de la tarde, en fecha del veintuno de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES DEL ATLANTICO NORTE, R.L., (COOPAN, R.L.)**. Con domicilio social en la ciudad de Bilwi, del Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN. Se constituye a las diez de la mañana, del día quince de Abril del año dos mil diez. Inicia con quince (15) Asociados, quince (15) Hombres y cero (0) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$3,000.00 (Tres Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$3,000.00 (Tres Mil Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES DEL ATLANTICO NORTE, R.L., (COOPAN, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **RALSTAN NELSON MORRIS DIEGO**; Vicepresidente: **ARMANDO PICTAN RODRIGUEZ**; Secretario: **JUAN EMILIO MANZANARES BLANDON**; Tesorero: **FELIPE PEREZ WILSON**. Vocal: **WERNAN ANTONIO WEBSTER ALFONSO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil Diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO**.

Reg 10770

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **284**, se encuentra la Resolución No. **1135-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1135-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Junio del Año Dos Mil Diez, las once y veinticinco minutos de la mañana, en fecha del veintuno de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE JOVENES "UNION COMUNITARIA", R.L., (COOMUC, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Palacaguina,

Departamento de Madriz. Se constituye a las tres de la tarde, del día veinticinco de Marzo del año dos mil ocho. Inicia con cincuenta y cuatro (54) Asociados, veintiséis (26) Hombres y veintiocho (28) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE JOVENES UNION COMUNITARIA, R.L., (COOMUC, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOLMAN EDUARDO CRUZ GARAY**; Vicepresidente: **DARLING BELLORIN MORALES**; Secretaria: **ARELY MARGARITA ROMERO RIVAS**; Tesorero: **NOEL ANTONIO LAZO LOPEZ**. Vocal: **MIUREL DEL CARMEN CORTEZ RAMOS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO.

Reg 10769

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **284**, se encuentra la Resolución No. **1136-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1136-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintidós de Junio del Año Dos Mil Diez, las once y cuarenta y dos minutos de la mañana, en fecha del veintiuno de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE CONSUMO SOLIDARIO Y ACOPIO DE PERECEDEROS EL MAYOREO, R.L., (COOPERMA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las tres de la tarde, del día diecisiete de Mayo del año dos mil diez. Inicia con veintidós (22) Asociados, trece (13) Hombres y nueve (09) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$1,100.00 (Un Mil Cien Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE CONSUMO SOLIDARIO Y ACOPIO DE PERECEDEROS EL MAYOREO, R.L., (COOPERMA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **EDGAR JOSE MONGE MANZANARES**; Vicepresidente: **ANTONIO PELAGIO ARAUZ BLANDON**; Secretario: **ISMAEL SAENZ CENTENO**; Tesorera: **SOCORRO LOPEZ GARCIA**. Vocal: **DANIEL VALLEJOS HERNANDEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO.

Reg 10768

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto

Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **285**, se encuentra la Resolución No. **1137-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1137-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintidós de Junio del Año Dos Mil Diez, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha del veintiuno de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES GENESIS UNIDOS, R.L., (COOPCASEMGEUN, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del día veinticinco de Agosto del año dos mil nueve. Inicia con once (11) Asociados, cuatro (04) Hombres y siete (07) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES GENESIS UNIDOS, R.L., (COOPCASEMGEUN, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **HILDA MARIA ACOSTA**; Vicepresidente: **ISAIAS ISAAC GONZALEZ VELASQUEZ**; Secretario: **JOSE LORENZO BENAVIDES PEREZ**; Tesorera: **JUANITA TERESA GAITAN CHAVEZ**. Vocal: **HILTON OLYNTON MENDEZ LOPEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO.

Reg 10767

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **285**, se encuentra la Resolución No. **1138-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1138-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintidós de Junio del Año Dos Mil Diez, las doce y veinte minutos del medio día, en fecha del veintiuno de Junio el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES Y CONSUMO SOLIDARIO DE LACTEOS MERCADO IVAN MONTENEGRO, R.L., (COMSILACT, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las cuatro de la tarde, del día veintiséis de Mayo del año dos mil diez. Inicia con cuarenta y un (41) Asociados, diecinueve (19) Hombres y veintidós (22) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$8,200.00 (Ocho Mil Doscientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$2,050.00 (Dos Mil Cincuenta Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES Y CONSUMO SOLIDARIO DE LACTEOS MERCADO IVAN MONTENEGRO, R.L., (COMSILACT, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **YOLANDA SANTOS CRUZ TALAVERA**; Vicepresidente: **WALTER FRANCISCO PUERTO MOLINA**; Secretaria: **CATALINA OBANDO FLORES**; Tesorera: **REINA YADIRA RODRIGUEZ RIVAS**. Primer Vocal: **JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS**; Segundo Vocal: **MIGUEL ANGEL MURILLO RAMOS**; Tercer Vocal: **JOSE URBINA RODRIGUEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA

DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil Diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO.**

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 11858 - M. 0136325 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), Institución de Carácter Autónomo y Descentralizado del dominio comercial del Estado de Nicaragua, creada bajo el Decreto 35-95 publicado en LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 119 del 27 de Junio de 1995 y su reforma No.12-99 publicado en LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 29 del 11 de Febrero de 1999, invita a los oferentes interesados, a presentar ofertas bajo la Convocatoria Publica Nacional e Internacional, **No. EPN-001-2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para presentar oferta para el:

“ARRENDAMIENTO DE AREAS DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL GRANELERA PARA EL MANEJO DE CARGA A GRANEL SOLIDA DE ORIGEN AGRICOLA Y/O LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DE AZUCAR”

Este proyecto consiste básicamente en otorgar en arrendamiento áreas de terrenos dentro del Recinto Portuario de Corinto, para que el oferente ganador construya, desarrolle y opere una terminal granelera para el manejo de carga agrícola a granel e incluyendo la construcción de un nuevo muelle en el atracadero no.1 (Terminal Bananera).

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de US\$1000.00 (Un mil dólares de los Estados Unidos), en la Oficina de Tesorería de EPN Central (Entrada Principal), Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1 cuadra abajo, Managua, los días **LUNES 11, MARTES 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.**

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010 a las 10:00 A.M.**, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LIC. KAREN SANCHEZ PEREZ, Coordinador Unidad de Adquisiciones EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-2

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 11349 - M 0035862 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION No. 09 – 2010

AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO PARCIAL DE LA EXTENSION UBICADA EN INDENICSA, AREA NUMERO UNO DE BOBINAS, ANGULARES Y PLATINAS, PERTENECIENTE AL DEPOSITO ADUANERO PUBLICO ULTRAMAR SA.

VISTOS RESULTA

Con fecha del seis de julio del año dos mil diez, la Licenciada Fabiola El Azar Reithel, en su calidad de Gerente General de la empresa ADUANERA DE ULTRAMAR S.A, presento solicitud de cese definitivo parcial de extensión

conocida como el área numero uno, de bobinas, angulares y platinas, respectivamente, localizada en el kilómetro 22 ½ carretera norte, contiguo al cementerio de Tipitapa dentro de las instalaciones de INDENICSA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 117 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUA), los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, podrán solicitar de manera voluntaria al Servicio Aduanero, el Cese de sus Operaciones.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 209-2006 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, autorizó a la Empresa ADUANERA DE ULTRAMAR SA, operar como extensión el terreno de 1,373.89 metros en el kilómetro 22 ½ carretera norte, contiguo al cementerio de Tipitapa, dentro de las instalaciones de INDENICSA.

TERCERO: Que la División de Fiscalización Aduanera emitió informe de inspección y evaluación técnica de cierre parcial de la extensión ubicada en el kilómetro 22 ½ carretera norte, contiguo al cementerio de Tipitapa, dentro de las instalaciones de INDENICSA, informe que fuese recibido en la División de Asuntos Jurídicos, mediante Memorando No. DGA-DF-HPM-4021-07-2010, en el que se concluyó que, “CUMPLE con los requisitos establecidos para la deshabilitación parcial de la extensión requerida, la cual se encuentra ubicada en los predios de la empresa INDENICSA, Tipitapa. Lo anterior referido será aplicable sin perjuicio de los controles permanentes que ejercerá el Servicio Aduanero”

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el cierre definitivo parcial de la extensión perteneciente al Depósito Aduanero Publico No. 6115, ADUANERA DE ULTRAMAR SA.; conocida como el área número uno, de bobinas, angulares y platina; localizada en el kilómetro 22 ½ carretera norte, contiguo al cementerio de Tipitapa dentro de las instalaciones de INDENICSA.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Diario Oficial, La Gaceta, y mediante Circular Técnica, la presente resolución de cierre definitivo parcial de la extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

Managua, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez. (f) Héctor Pavón Morales, Director División de Fiscalización. (f) Juan José Obando Robleto, Director División de Asuntos Jurídicos. (f) Eddy Medrano Soto, Director General.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 11703 - M. 0135821 - Valor C\$ 1,710.00

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **CARMENZA NAJERA DE GARCIA**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO**: No. 61918, Tomo: 983, Folio: 160, Asiento: 1°, con un área de 352.50 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).**

Managua, 23 de Septiembre del dos mil diez. (f) **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MANUELA BLANCO SILVA**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 49496, Tomo: 730, Folio: 15, Asiento: 1°, con un área de 211.50 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$95,200.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, 23 de Septiembre del dos mil diez. (f) **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **ARGENTINA PINEDA DE CASTRO**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 70612, Tomo: 1194, Folio: 285/286, Asiento: 1°, con un área de 402.89 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$181,300.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, 23 de Septiembre del dos mil diez. (f) **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **VICTORIA EUGENIA TERCERO DE BRADLESTON**, propietaria de la 1/3 PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE URBANO: (Terreno y Estructuras) No. 35225, Tomo: 479, Folio: 97-98, Asiento: 2°, con un área de 754.166 Mts² (terreno) y 164.5 Mts² (estructuras). Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$760,300.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, 23 de Septiembre del dos mil diez. (f) **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 13914 - M. 0136024 - Valor C\$ 95.00

ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2010

REF: LP 01-2010 "Adquisición de Vehículos de Doble Tracción"

El Fondo de Inversión Social de Emergencia FISE, con fondos del Presupuesto General de la República Finalizo la evaluación de las ofertas recibidas en la licitación Pública de la referencia, y tiene a bien publicar los resultados:

LOTES	DESCRIPCION DE LOS LOTES	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO	
LOTE 1 y 2	10 VEHICULOS DOBLE TRACCIÓN	CASA PELLAS, S.A.	C\$ 6,000,000.00	Seis Millones de Córdobas Netos.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez. **Ing. Julio Canales Duarte**, Responsable de Adquisiciones Nuevo FISE.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 13909 - M. 0136359 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LOTERIA NACIONAL**

LICITACIÓN RESTRINGIDA LN-008-2010
"ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS"

El Comité de Licitaciones de Lotería Nacional, invita a las empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "**Adquisición de un Microbús**".

Esta Adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional.

Objeto de la Licitación: Adquirir un Microbús, para gestiones propias de Lotería Nacional.

El tiempo de ejecución de este contrato será de un mes a partir de la firma del contrato. Este bien será entregado en Casa Matriz cuya sede está en Managua.

Los Proveedores interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional ubicada en Camino de oriente, Frente al BAC – Managua, los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de octubre/ 2010, en horario de 8:30 a 11:30 am y de 1:00 a 2:30 pm, previo pago en efectivo en Caja General de un monto de C\$ 75.00 (no reembolsable). El Proveedor deberá dejar registrado, en la Unidad de Adquisiciones, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La recepción de ofertas será a más tardar el día viernes cinco de noviembre a las 2:00 p.m., en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicadas en Camino de Oriente Frente al BAC- Managua, a continuación se procederá con la apertura de las mismas, en la Sala de Reuniones de Lotería Nacional.

La oferta debe incluir una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un monto del uno (1%) por ciento del precio total de la oferta.

Silvana Picón Duarte, Coordinadora del Comité Licitación Gerente Administrativa.

2-1

ALCALDIA

Reg. 11857 - M. 0136311 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SEBACO

Anuncio de Licitación

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de Transferencia **Publicación N°: 01/2010**

La Alcaldía de Sébaco en su carácter de Contratante con Fondos Propios de Transferencia Invita a presentar ofertas selladas para la Ejecución del siguiente Proyecto:

Proyecto	Municipio	Fianza Mantenimiento de Oferta	Valor Pliego	Modalidad de Contratación
Adoquinado de 1,118.33 M2 de Segunda y Tercera Avenida Este de Sébaco	Sébaco	C\$ 25,000.00	C\$ 300.00	Compra Por Cotización de Mayor Cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la Caja de la Municipalidad el pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en Moneda Nacional en Efectivo o cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Sébaco. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **11 y 12** de Octubre 2010, de 8:00 Am a 4:00 pm exceptuando medio día y deberá ser retirado por el oferente que adquirió o mediante un Representante autorizado previa cancelación del mismo.

Las Ofertas serán recepcionada y aperturadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Sébaco el día **22 de Octubre 2010 A las 10:00 A.M.**, no serán permitidas las ofertas electrónicas; las ofertas que presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas Las ofertas se Abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir en la Alcaldía Municipal de Sébaco

Información o consulta: Oficina Unidad Técnica Municipal, Alcaldía de Sébaco, Costado Oeste Hospitalito Teléfonos 277-3746 (Fax) - 2775-3741-2775-3725 Fax: 2775-3748 correo electrónico alcaldiasebaco@yahoo.com y martha1966@hotmail.es

Martha Leonor Córdoba Martínez, Responsable de Adquisiciones Presidente Comité. **Arq. Wilhelm José Palma Torres**, Director de Proyecto Miembro Comité. **Lic. Carlos Sebastián Peralta Espinoza**, Director Admto Financiero Miembro. **Arq. Máximo Noé Rayo Avilez**, Responsable Catastro Miembro. **Lic. Hortensia del Rosario Torres Vega**, Asesor Legal Miembro.

2-2

Reg. 13911 - M. 0136519 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS REMATES**CONVOCATORIA PARA LICITACION POR REGISTRO.N° 03- 2010**

La Alcaldía Municipal de San José de los Remates, en su carácter de Entidad Administradora y en representación de los Beneficiarios del proyecto: **Rehabilitación y Mejoramiento del tramo de camino San Jose de los Remates, Bajos de Tomatoya Tierra Blanca** ubicado en el Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, que será financiado por el Fondo de mantenimiento Vial (FOMAV) Y una contrapartida de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates a través de las transferencias, invita a las Empresas constructoras en obras Horizontales, que se encuentren inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y crédito público, a presentar ofertas para la construcción del tramo de camino para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

ADQUISICION DE DOCUMENTOS DE LICITACION

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre día _13 de Octubre_ al 16_ de

Octubre_ del 2010, en las oficinas de la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal, a un costo de C\$ _600.00

CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se deberán dirigir al Sr. Carlos Ivan Jarquin Espinoza Responsable de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, para realizar cualquier consulta respecto al servicio solicitado.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 10.00 a.m. del día 04 de Noviembre del 2010, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Jose de los Remates. Cualquier información adicional solicitarla a la Unidad Técnica de la Alcaldía de San José de los Remates, al Teléfono: 22549 – 3511.

comité de Licitacion: **Carlos Ivan Jarquin Espinoza**, Responsable de adquisiciones. **Ing. Jobel Antonio Espinoza Mora**, Responsable de proyectos. **Lic. rosa adilia Zamora**, Responsable de Finanzas.

2-1

Reg. 13912 - M. 0136520 - Valor C\$ 95.00

ACTA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE/MÁXIMA AUTORIDAD

(Declarando desierta una licitación)

RESOLUCIÓN No. 03-2010

El comité de licitación del proyecto Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo Camino de San José de Los Remates, Bajos de Tomatoya- Tierra Blanca, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 “Ley de Municipios” reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 “Ley de Contrataciones Municipales”.

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución N° 03 2010, conforme el artículo 48 de la Ley N° 622, y en su reglamento dispuesto en el artículo 42 inciso 3 recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación No. 03 2010, ya que la oferta excede la disponibilidad presupuestaria.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 622, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación cuando se cuando se cumpla alguno de los supuestos contenidos en el precitado artículo 48, por lo que;

ACUERDA:

- Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No.03-2010".
- Se declara desierta la Licitación No. 03-2010, en vista de las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.
- Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio San José de Los Remates, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez. **Ing. Marta Lucia Sarria Meléndez**, Alcaldesa Municipal.

Reg. 13913 - M. 0136469 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALACAGUINA**ANUNCIO DE LICITACIÓN****Publicación No. 002-2010**

La Alcaldía Municipal de Palacagüina Departamento de Madriz, por medio de la presente Convocatoria, invita a oferentes, registrada en el registro de proveedores municipales y/o del estado a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Reparación y Acondicionamiento del Estadio Municipal III Fase, Municipio de Palacagüina-Madriz	Palacagüina	Fianza de mantenimiento de Oferta	C\$ 300.00	Licitación Por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado, emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Palacagüina**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 14 al 15 de Octubre del 2010; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día Lunes 18 de Octubre de 2010, Visita al sitio lunes 18 de octubre del 2010, plazo límite para las solicitudes de aclaraciones del PBC lunes 25 de octubre del 2010, reunión de homologación jueves 21 de octubre del 2010.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a más tardar a las 10:00 horas del día Martes 02 de Noviembre del 2010. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

Información o consultas: Unidad de Proyectos, Alcaldía Municipal de Palacagüina. Costado Oeste Parque Municipal. Teléfono 27221512, Fax. 27221494 -, E-mail alcapal_proyectos@yahoo.es.

Lic. Maribel Morales Ponce, Resp. Financiera.

2-1

UNIVERSIDADES

Reg. 13915 - M. 0136088 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

ACUERDO DE RECTORIA 29-2010

El Rector de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), en uso de sus facultades que le confiere el Arto. 20 y 22 literales b, e y I, de los Estatutos de la Universidad, el Arto. 4, numeral 2 y Arto.12 de la ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y los Artos. 25, inciso c, de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 17-2010, del cinco de julio del año dos mil diez, para "**CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA EN SEDE CENTRAL**", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación No. 3-2010, "**CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA EN SEDE CENTRAL**". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha del cuatro de Septiembre del año dos mil diez; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones

ya que considera que la oferta presentada corresponde efectivamente, es la mejor y que conviene a los intereses de la UPOLI, observando además que se cumplió con el proceso evaluativo, con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Compra por Cotización en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Compras, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 3-2010, "**CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA EN SEDE CENTRAL**", contenidas en Acta de Evaluación de Ofertas del día cuatro de Septiembre del año dos mil diez.

b) Se adjudica la Licitación No. 3-2010, "**CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA EN SEDE CENTRAL**", al oferente **I ALSA**, hasta por la suma de **C\$ 664,168.62** (Seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho córdobas con 62/100).

c) El Rector de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), en nombre y representación de esta entidad firme junto con el oferente adjudicado el contrato correspondiente.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Septiembre del año dos mil diez. **EMERSON PÉREZ SANDOVAL**, RECTOR UPOLI.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 11101 – M. 9436699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2071 Página 256 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDDY AGUSTIN MORALES MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, siete de julio de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11102 – M. 9436700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15, Partida 1606, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FRANCISCO FANOR ZAPATA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los trece días del mes de marzo del dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 11103 – M. 9436715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 221, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ DUARTE, natural de El Rama, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11104 – M. 9436736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00099, Pagina 008, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

SOLANGE VANESSA GARCIA TORREZ, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 11105 – M. 9436763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas "María Guerrero" UNACAD, certifica que en el Folio No. 015, Asiento N° 254 Tomo # 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**". **POR CUANTO:**

PEDRO DANILO MORALES BERRIOS, Natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 07 días del mes noviembre del 2009. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los siete días de noviembre del 2009. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 11106 – M. 9436766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 39; Número: 389; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice "La Universidad Martín Lutero". **POR CUANTO:**

ERICA PASTORA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes 08 de enero de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 11107 – M. 9436789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 471, Tomo IX, Partida 6537 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAFAEL ADRIAN HERNANDEZ CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de abril del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11108 - M.- 9436719 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 075 en el Folio 075 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 075. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JUAN DIEGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 075, Folio 075, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11109- M.- 9436718 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 128 en el Folio 128 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LEYLA AMOR SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 128, Folio 128, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11110 - M.- 9436816 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 033 en el Folio 033 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 033. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

WILLIAM IGNACIO CALDERON MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 033, Folio 033, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11111 - M.- 9436705 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 116 en el Folio 116 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 116. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GERALDINE MARIELO ARCE VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 116, Folio 116, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del

dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11308 – M. 0135455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 111, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

RAUL ANTONIO ORTIZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Marling Shiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11120 – M. 9436851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 13, Página 079, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERIKA JANETTE PALACIOS ADAMS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11121 – M. 9436886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 014, Asiento N° 241 Tomo # I , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

HAZEL JALIMA FALCON ROJAS, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 07 días del mes de noviembre del 2009. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los siete días de noviembre del 2009. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 11122 – M. 9436866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 10, No. 30, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EVERT ANTONIO REYES JIRON, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato, Rector de la Universidad. Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General.

Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. 11123 – M. 9436859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 422, Tomo IX Partida 6390 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YESSENIA MARIA DAVILA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11124 – M. 9436840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 476 Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ANDRES GUTIÉRREZ AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 28 de mayo de 2010. Directora.

Reg. 11125 – M. 9436877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 482, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING ELIETH CANO LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 22 de junio de 2010. Directora.

Reg. 11126 – M. 9436838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REBECA GUADALUPE CALDERON CASTILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 11127 – M. 9436822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE DIONISIO CERDA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría**

Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2010. Directora.

Reg. 11132 – M. 4964137/9436841 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143 Tomo X del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK JOSE GAITAN PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2010. Directora.

Reg. 11133 – M. 9436832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 126 Tomo X del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JHENSY LINETH CESPECES REYNOSA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 11134 – M. 9436848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 433 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EMILIO FRANCISCO SOMARRIBA PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes

de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 11135 – M. 9436883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 446 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALEXIS BENJAMIN HERRERA SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 11136 – M. 9436889/4731190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 424 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA MARIA ESPINOZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 11137 – M. 9436847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 51 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSE JARQUÍN PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11138 – M. 9436824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 393 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA BELEN ALTAMIRANO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11139 – M. 9436882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 284 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUISA ARLEN LOPEZ NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11140 – M. 9436880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 338 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMY CAROLINA SALGUERA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11141 - M.- 9436854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 107 en el Folio 107 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 107. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LIZBETH LUCIA RIZO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 107, Folio 107, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11142 – M. 9436826 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 41 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

JOSHUA LEONARDO WILLIAMS JACOBO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma ilegible, Director (a).

Reg. 11128 – M. 1318488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3325 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MAYLING GIUSSEPPE MURILLO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11129 – M. 9436397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3403 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO CUBILLO FLETES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11130 – M. 9436865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 217, Folio 018, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

AURA LILA PEREZ, Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 11131 – M. 9436863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 207, Folio 018 Tomo I del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ISAURA ROSA VILCHEZ SALINAS, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 11154 – M. 9436906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1028, Página 178 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN RUIZ VILLALTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. r:**POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 11155 – M. 9036896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 328, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MARIA ELENA CASTAÑEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes junio del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 17 de junio del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 11157 – M. 9436941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 474, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo

su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense. **POR CUANTO:**

HENRY JOSE URRUTIA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de junio del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva. Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortéz Marchena. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, Cinco días de junio del dos mil diez. Lic. Eduviges Pineda Llanes, Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 11158 – M. 9436901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 030 Línea 682 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

KARLA JAZMINA PEREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio el año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 11854 - M. 0136281 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

Sáquese a subasta pública a las diez de la mañana del día quince de octubre del año dos mil diez en el local de este despacho judicial el bien mueble consistente en Vehículo Automóvil, Marca Hyundai, Atos, color Rojo, Motor No. G4HAV011049, Chasis No. KMHAC51FPVUO10696, Placa My-0577, se fija como precio base de la Subasta la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 1,200.00) Posturas de Estricto Contado.- Todo dentro del juicio que con acción de Pago en la vía Ejecutiva Corriente promueve la Señora JUSTINA DEL CARMEN BORGE ROSALES en contra de la Señora JUANA MERCEDES PILARTE ACUÑA.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diez.

DR. DANILO SALOMON JIMENEZ CAJINA, JUEZ DEL DISTRITO CIVIL DE MASAYA.-

3-3